



RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2022 DE CONCESIÓN DE PREMIOS DE LA FASE AUTONÓMICA, DEL CONCURSO ESCOLAR SOBRE CONSUMO RESPONSABLE CONSUMOPOLIS17 “Dale a me gusta al consumo circular y responsable”, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022

En relación con el procedimiento iniciado al amparo de lo establecido en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 (D.O.E. nº 12, de 19 de enero de 2022), por la que se aprueba la convocatoria de los premios, por la participación en la fase autonómica, del concurso escolar sobre consumo responsable Consumopolis17 “Dale a me gusta al consumo circular y responsable”, para el curso escolar 2021-2022, se pone de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El concurso Consumópolis17 está organizado conjuntamente por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo y las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia, País Vasco, Comunidad de Castilla y León, Comunidad Foral de Navarra y la Comunitat Valenciana y la ciudad autónoma de Ceuta.

Segundo. El tema elegido para esta edición del concurso sobre consumo responsable ha sido “Dale a me gusta al consumo circular y responsable”. Los equipos formados por los alumnos matriculados en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma competirán tanto en la fase Autonómica como en la fase Nacional. En ésta última modalidad participarán aquellos equipos ganadores con el primer premio autonómico en los tres niveles de participación.

Cuarto. Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021 (D.O.E. nº 12, de 19 de enero de 2022), por la que se aprueba la convocatoria de los premios, por la participación en la fase autonómica, del concurso escolar sobre consumo responsable Consumopolis17 “Dale a me gusta al consumo circular y responsable”, para el curso escolar 2021-2022, se convocaron los premios de la fase autonómica del concurso escolar. En dicha convocatoria, se destina una cantidad global de cuatro mil trescientos treinta y dos euros (4.332 €) financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 110070000/G/324A/48100 y código 20090022, del ejercicio 2022.

Quinto. Con fecha 23 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la mencionada Resolución de 24 de noviembre de 2021, se constituye la Comisión de Valoración a fin de evaluar la participación en el concurso de los equipos, así como la determinación de los ganadores de este edición, que emite un Informe en el que se refleja el resultado de la valoración efectuada.

Csv:	FDJEXGZJ4QM24D75UTKRM9LPX7EJEK	Fecha	13/06/2022 13:49:19
Firmado Por	JOSE GONZALEZ RUBIO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado octavo de *Resolución de 24 de noviembre de 2021 (D.O.E. nº 12, de 19 de enero de 2022)*, por la que se aprueba la convocatoria de los premios, por la participación en la fase autonómica, del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis17 “Dale a me gusta al consumo circular y responsable”, para el curso escolar 2021-2022, regula los criterios de valoración sobre los que la Comisión de Valoración debe clasificar a los equipos participantes, estableciéndose que el recorrido por la ciudad de Consumópolis, primera parte del concurso, se ponderará como un 50% y la segunda parte del concurso, consistente en el trabajo en equipo, se ponderará el otro 50%.



- a) La puntuación de la primera parte del concurso, consistente en la realización de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las instrucciones generales de participación, localizadas en el sitio web www.consumopolis.es.
- b) La puntuación de la segunda parte del concurso, consistente en la realización de trabajos en equipo tendrá un máximo de 100 puntos y se realizará conforme a los siguientes criterios:
- Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: Hasta 40 puntos.
 - Creatividad, originalidad: Hasta 20 puntos.
 - Presentación del trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Calidad técnica: Hasta 15 puntos.
 - Calidad lingüística: Hasta 5 puntos.

Segundo.- El punto 3 de apartado séptimo de la Resolución de 24 de noviembre de 2021 dispone que el órgano instructor a la vista del Informe de la Comisión de valoración debe elevar una propuesta de resolución al Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Tercero.- El apartado noveno de la Resolución de 24 de noviembre de 2021 dispone que los premios en metálico son un primer premio de 1.000 euros, y un segundo premio de 444 euros por cada uno de los tres niveles de participación, que deberán ser destinados a financiar los gastos comprendidos en alguno de los siguientes conceptos: adquisición de material educativo, lúdico, deportivo, informático o actividades del mismo tipo, así como realización de visitas, viajes o excursiones. Además de los premios en metálico se entregarán diplomas acreditativos a cada uno de los componentes de los equipos ganadores, a los docentes coordinadores, y al centro educativo de cada equipo ganador.

Cuarto.- El punto tercero del apartado noveno de la Resolución de 24 de noviembre de 2021 dispone que los equipos ganadores con el primer premio de cada nivel en la fase autonómica, serán remitidos por el Instituto de Consumo de Extremadura a la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo para su participación en la Fase Nacional del Concurso, quién otorgará los premios establecidos en las bases nacionales.

Csv:	FDJEXGZJ4QM24D75UTKRM9LPX7EJEK	Fecha	13/06/2022 13:49:19
Firmado Por	JOSE GONZALEZ RUBIO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



Quinto.- El órgano competente para la resolución de esta convocatoria es el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, en aplicación del artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en concordancia con el artículo 8.2.e) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, correspondiendo al titular del Servicio de Control de Mercados del Instituto de Consumo de Extremadura la propuesta de resolución.

Una vez vista la propuesta del órgano gestor, de conformidad con los hechos y antecedentes jurídicos expuestos, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en concordancia con el artículo 8.2.e) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura,

RESUELVO

PRIMERO: Premiar a los equipos participantes de los centros educativos en la edición del concurso escolar **Consumópolis17** en su Fase Autonómica, con la cuantía asignada, según nivel de participación y clasificación, que figuran en el cuadro siguiente:

NIVEL PARTICIPACIÓN	CATEGORIA PREMIOS	EQUIPO	CENTRO EDUCATIVO	DOTACIÓN ECONÓMICA
5º Y 6º Ciclo Educación Primaria	PRIMER PREMIO	IJKL	Colegio "Santísima Trinidad" de Plasencia NIF: R1000129E	1.000€
1º y 2º Curso Educación Secundaria Obligatoria	PRIMER PREMIO	LAS MIRMIGAS	Colegio "M ^a de la Paz Orellana" de Trujillo NIF: F-10057065	1.000€
3º y 4º Curso Educación Secundaria Obligatoria	PRIMER PREMIO	CREATIVOS REMIX	I.E.S. "Castelar" de Badajoz NIF: S0600047E	1.000 €
NIVEL PARTICIPACIÓN	CATEGORIA PREMIOS	EQUIPO	CENTRO EDUCATIVO	DOTACIÓN ECONÓMICA
5º Y 6º Ciclo Educación Primaria	SEGUNDO PREMIO	02	Colegio "Santísima Trinidad" de Plasencia NIF: R1000129E	444,00€
1º y 2º Curso Educación Secundaria Obligatoria	SEGUNDO PREMIO	E ALTERNATIVA	I.E.S. "Donoso Cortés" de Don Benito NIF: S0600125I	444,00€

Csv:	FDJEXGZJ4QM24D75UTKRM9LPX7EJEK	Fecha	13/06/2022 13:49:19
Firmado Por	JOSE GONZALEZ RUBIO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



3º y 4º Curso Educación Secundaria Obligatoria	SEGUNDO PREMIO	LOS VERDES	I.E.S. "Donoso Cortés" de Don Benito NIF: S06001251	444,00 €
--	-------------------	-------------------	---	----------

SEGUNDO: El importe de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria al centro educativo de referencia.

TERCERO: El importe de los premios deberá ir destinado a financiar los gastos comprendidos en alguno de los siguientes conceptos a libre elección del centro educativo: adquisición de material educativo, lúdico, deportivo, informático o actividades del mismo tipo, así como realización de visitas, viajes o excursiones, debiendo vigilar el centro educativo el efectivo cumplimiento del destino de los mismos.

CUARTO: La justificación de los premios se realizará conforme al apartado noveno de la citada Resolución de Convocatoria.

QUINTO: Remitir a la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo los clasificados en primer lugar, en cada nivel de participación, con la finalidad de su participación en la fase Nacional.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, ante el Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA

4

Csv:	FDJEXGZJ4QM24D75UTKRM9LPX7EJEK	Fecha	13/06/2022 13:49:19
Firmado Por	JOSE GONZALEZ RUBIO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4

